INPEC

ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS

Que de conformidad a las facultades establecidas mediante el Decreto No 4151 del 2011, en concordancia con la Resolución 000243 del 2020 Art 68 Numeral 4, Art 23 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.3.1.1, se procede a la aprobación de las garantías surgidas del **CONTRATO No 318-2026**, así:

<table>
<tr><td colspan="2">NOMBRE DEL CONTRATISTA: IVONNE MARITZA NOVOA GUZMÁN</td><td colspan="2">C.C No 65.634.472 expedida en Ibagué.</td></tr>
<tr><td colspan="4">OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL, APOYANDO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION, EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL, QUE SEAN ADELANTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No 14-46-101184109</td><td colspan="2">FECHA DE EXPEDICIÓN: 04/11/2026</td></tr>
<tr><td colspan="2">ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td><td colspan="2">VIGENCIA</td></tr>
<tr><td>AMPAROS</td><td>VALOR ASEGURADO</td><td>DESDE</td><td>HASTA</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>1.008.521.28</td><td>03/11/2026</td><td>10/05/2027</td></tr>
</table>

La póliza allegada a esta Subdirección, cuenta con las condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica según las prescripciones legales, por lo que es procedente impartirle **APROBACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** de las obligaciones del mencionado contrato.

Se expide la presente acta, el 04 de noviembre de 2026.

ÁLVARO FERNANDO LEDESMA DULCE
Subdirector de Gestión Contractual

Aprobó: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: German Barón Rojas – Subdirección Gestión Contractual
Elaboró: Germain Aníbal García Carmona - Profesional Universitario Grupo Contratos -Subdirección Gestión Contractual.
Fecha de elaboración: 04 de noviembre de 2026